

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacer: e remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasado éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Enero 1902)

#### SECCION QUINTA

##### Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Vacante la plaza de Administrador general del Matadero de carnes, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, se anuncia al público su provisión para que, los que opten á ella, presenten sus solicitudes en la Secretaría municipal dentro del término de 15 días, que finirá á las catorce del 28 del corriente; debiendo los aspirantes justificar documentalmente ser naturales de Zaragoza, ó, cuando menos, llevar dos años de residencia en la población y tener buena conducta, poseyendo, además, conocimientos de contabilidad, que acreditarán ante el Tribunal que al efecto se designe.

Zaragoza 13 de Enero de 1902.—El Presidente, Vicente Fornés.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Vacante la plaza de Interventor del Matadero de carnes, dotada con el sueldo anual de 1.760 pesetas, se anuncia al público su provisión para que,

los que opten á ella, presenten sus solicitudes en la Secretaría municipal dentro del término de 15 días, que finirá á las catorce del 28 del corriente; debiendo los aspirantes justificar documentalmente ser naturales de Zaragoza, ó, cuando menos, llevar dos años de residencia en la población y tener buena conducta, poseyendo, además, conocimientos de contabilidad, que acreditarán ante el Tribunal que al efecto se designe.

Zaragoza 13 de Enero de 1902.—El Presidente, Vicente Fornés.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

##### COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de Zaragoza;

Hace saber: Que á las once del día 27 del actual se celebrará un concurso en la Comisaría de Guerra de dicho establecimiento para la adquisición de varios víveres y artículos necesarios en el mismo para el mes de Febrero próximo venidero.

Los que deseen concurrir á dicho acto presentarán sus proposiciones, de diez y media á once del citado día, acompañándose muestras de los que ofrezcan, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos á la relación y pliego de condiciones que desde hoy se encuentra en esta oficina á disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza 14 de Enero de 1902.—Enrique Lacadna.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

Sesión del día 1 de Abril de 1901.

En Zaragoza, á 1.º de Abril de 1901, siendo las diez y seis y treinta minutos de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron, en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial, los Sres. Rector de la Universidad, D. Florencio Jardiel, D. José Segundo Fernández, don Fernando Castillo, D. Francisco Delgado, D. Ricardo Bel y el Sr. Inspector, y abierta la sesión por el Sr. Rector, se dió lectura al acta de la celebrada el 11 de Marzo último, que fué aprobada.

A continuación, y antes de comenzar la orden del día, el Sr. Inspector pidió la palabra con el fin de manifestar que las sesiones que esta Junta celebre deben ser públicas, contestando el Sr. Rector que así son en efecto, como está ordenado, y que siempre se respeta el derecho al público que desee asistir á ellas.

El Sr. Jardiel preguntó si el tiempo en que los Maestros nombrados en virtud del reglamento de 7 de Septiembre de 1899 se hallaron sirviendo provisionalmente su Escuela hasta quedar efectivos es computable como servicio en propiedad, lo cual afirmativamente se halla comprobado en el reglamento.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos siguientes:

*Junta Central de Derechos pasivos.*—Reclamando las hojas de servicios de los Maestros repatriados que se hallan sirviendo en esta provincia, la cual se halla cumplimentada.

*Rectorado.*—Una comunicación del Sr. Rector reclamando relación de los pueblos cuyas Escuelas se hallan cerradas por falta de pagos, acordando remitirla cuando contesten los Alcaldes á la circular de esta Junta del mes de Marzo último, á fin de facilitar los datos reclamados con la mayor exactitud.

*Idem.*—Reclama el Sr. Rector estado comprensivo de las plazas vacantes anunciadas para proveerse en concurso ú oposición y que se remitan mensualmente las vacantes, acordando de conformidad con lo reclamado.

*Idem.*—Dos comunicaciones del Sr. Rector, una ordenando al Maestro de Peñafior solicite primer período de observación y otra excitando el celo de la Maestra de la misma localidad para el cumplimiento de su deber.

*Idem.*—Comunicación del Sr. Rector, apercibiendo severamente al Maestro de Miralbueno D. Toribio Rey.

*Idem.*—Otra comunicación en la que traslade la dirigida al Alcalde de Fayón y en la que le participa haber quedado incurso en el art. 171 de la ley la Maestra del mismo D.ª Carmen Celayeta.

*Idem.*—Concediendo licencia y prórrogas para tomas de posesión á D.ª Blanca Martín, D. Guillermo de la Fuente y D. Luis Fernández, Maestros de Aguarón, Lucena de Jalón y Escatrón.

*Idem.*—Remite el Sr. Rector á informe la instancia de D. Joaquín Rodrigo, Maestro electo de Fuentes de Jiloca, solicitando prórroga para to-

mar posesión de su Escuela, acordando informarla favorablemente.

*Idem.*—El Sr. Rector remite á informe la instancia de la Maestra de Gotor D.ª Francisca Vidal, pidiendo se le dé posesión con la fecha en que se presentó en el pueblo, acordando devolverla con informe favorable.

*Idem.*—Igualmente envía instancia del Maestro que fué de Sestrica D. Pedro Pablo Gil, solicitando nuevos títulos administrativos ó certificaciones de las Escuelas dirigidas por el mismo, acordando facilitar al Sr. Rector los datos necesarios al efecto.

*Idem.*—Nombrando Maestra en propiedad de Codo á D.ª Mónica Sanz é interinos de Biel, Bárboles, Valconchan, Salvatierra (sustitución) y Castejón de Valdejasa, á D.ª Elisa Izarra, D.ª Felisa Echeto, D. Antonio Mota, D.ª Carmen Gonzalez y D.ª Guadalupe Emperador, así como remite títulos definitivos á favor de D. Benito Recio y doña Primitiva Sorolla, Maestros de Cabolafuente y Fombuena y el de D. Justo Corchón para Campillo, y otra comunicación dejando sin efecto el nombramiento de D.ª Antonia Beaumont para Anento.

*Gobierno civil.*—El Sr. Gobernador comunica la toma de posesión de su cargo, ofreciendo sus servicios.

*Ayuntamiento de Zaragoza.*—Igualmente la comunica el Sr. Alcalde del mismo.

*Inspección de 1.ª enseñanza.*—El Sr. Inspector devuelve informada favorablemente la instancia de D. Miguel Martínez, Maestro que fué de Lécera, solicitando su rehabilitación, acordando esta Junta cursarla al Rectorado con informe favorable.

*Idem.*—Igualmente informa acerca de la petición del título definitivo D. Juan Francisco Moñux, Maestro de Bijuesca; la Junta, en vista del mismo, acordó indicar procede le sea entregado el referido título, sin perjuicio de formarle el oportuno expediente.

*Idem.*—El Sr. Inspector pide se le faciliten por la Secretaría de la Junta los datos necesarios acerca de las Escuelas cerradas por falta de pago.

*Habilitados.*—Se aprobaron por la Junta las actas remitidas por los Ayuntamientos de Ateca, La Almunia, Belchite, Calatayud, Caspe, Daroca, Pina y Tarazona, relativas á los resultados de las elecciones de habilitados de los Maestros de dichos partidos, habiendo recaído dichos cargos á favor de don Manuel Cortel, D. Bonifacio Huerta, D. Juan Antonio Tena, D. Carlos Velilla, D. Basilio Ciprián, D. Juan Meseguer, D. Jaime Casasús y D. Juan Narro, respectivamente.

*Daroca.*—La Junta se enteró del expediente de sustitución de la maestra D.ª Felisa Serrano, acordando se nombren los facultativos ya consignados en el expediente.

*Monegrillo.*—El Maestro del mismo solicita que por el Ayuntamiento se le facilite casa-habitación decente y capaz para sí y su familia, acordando así ordenarlo al Alcalde de dicho pueblo.

*Gotor.*—La Maestra D.ª Francisca Vidal solicita se le entreguen por el Habilitado las cantidades correspondientes al material de la Escuela de Langa, acordando desestimarla por improcedente.

*Paniza.*—La Junta acordó informar favorablemente el expediente de permuta de la Maestra

D.<sup>a</sup> Manuela Navarro con la de Pradejón, y cursarlo al Rectorado sin esperar la aprobación del acta.

*Trasobares.*—Enterada la Junta de la comunicación del Alcalde sobre denuncias hechas por la Maestra acerca del local, acordó ordenar á ésta que tan pronto le dé local el Alcalde, traslade á él todos los enseres sin excusa alguna, y que se obtenga de producir quejas injustificadas.

*Biota.*—Pasar á informe de la sección el oficio del Alcalde de Biota y la instancia del Maestro que fué de dicha localidad D. Virgilio Hueso, sobre reclamación de haberes, para acordar lo que proceda.

*Fayón.*—Unir á sus antecedentes el oficio de la Maestra de Fayón manifestando la causa de no ponerse al frente de su Escuela.

*Santa Eulalia de Gállego.*—El Alcalde solicita autorización para pagar directamente á sus Maestros, acordando desestimar la petición por presentarse fuera del tiempo reglamentario.

*Lécera.*—Pide el Alcalde quede sin efecto la concesión del pago directo á sus Maestros, acordando de conformidad con lo que solicita.

*Cierre de Escuelas por falta de pagos.*—Los Alcaldes de los pueblos de El Buste, Pinseque, Puebla de Alifandén Oseja, Letúx, Trasobares y Fayón, comunican haberlo así verificado los profesores de sus respectivas localidades, é igualmente lo comunican los Maestros de Cimballa y Vistabella.

*Forma de pago por la enseñanza de adultos.*—Vistas las comunicaciones de consulta de los Maestros de Lécera, Magallón y Belmonte, se acordó que se hicieran tales pagos por conducto de la Delegación de Hacienda.

*Pueblos sin escuelas de adultos.*—En atención á las comunicaciones de los Maestros de Bulbunte, El Pozuelo y Torrijo, la Junta ha acordado participar al Sr. Gobernador la falta de cumplimiento del Real decreto de 6 de Julio último por parte de algunas Autoridades locales, á fin de que les imponga el correctivo debido y al propio tiempo que los Maestros no perciban los haberes que por tal concepto correspondan no habiendo desempeñado las referidas clases.

*Calatayud.*—El Alcalde pide se provean las vacantes de sus Escuelas todo lo antes posible por perjudicarse la enseñanza con tal demora, acordando manifestar al mismo que se ha de estar á lo legislado sobre provisión de Escuelas.

*Villanueva del Huerva.*—Los Maestros comunican haber reanudado sus tareas escolares.

*Escatrón.*—La Maestra D.<sup>a</sup> Emilia Tejero comunica las causas que le impiden ponerse al frente de su Escuela, acordando la Junta trasladar dicha comunicación al Sr. Rector.

*Reclamaciones de haberes.*—Se enteró la Junta de las hechas por los Maestros de Plenas, Manchones, Villarroya de la Sierra é Inogés, acordando cursarlas al Sr. Delegado de Hacienda para que procure por todos los medios posibles el que los Municipios se pongan al corriente de sus pagos.

*Posesiones y Cesas.*—La Junta, finalmente, se enteró de haber tomado posesión en propiedad de las Escuelas de Villar de los Navarros, Monreal de Ariza, Gotor y Caspe, D.<sup>a</sup> Carmen Vicens, D. Félix Jiménez y D.<sup>a</sup> Aurelia García, D.<sup>a</sup> Francisca

Vidal y D. Pedro Royo; interinamente de Mediana, Agón, Biota, Castiliscar, Mallén y Fuentes de Jiloca, D.<sup>a</sup> Simona Blasco, D. Alejandro Gracia, don Adolfo Lozano, D.<sup>a</sup> María Jiménez, D. Nicolás Sallillas y D. Lorenzo Calavia; provisionalmente de Valconchán, Salvatierra, Biel y Lechón, D. Nicolás Martín, D. Justo Serrano, D.<sup>a</sup> Benita Añañes y D. Pedro Sancho. Y de haber cesado en sus respectivos cargos de Castejón de Valdejasa, Villadoz, Alberite, Valmadrid y Valconchán, D.<sup>a</sup> Luisa Sanz, D.<sup>a</sup> Pía Asensio, D. Agustín Casaus, D.<sup>a</sup> María Antonia Crespo y D. Pablo del Carmen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente conmigo el Secretario de que certifico. Zaragoza 1.<sup>o</sup> de Abril de 1901.—El Vicepresidente, Mariano Ripollés.—El Secretario, Nicolás Tello.

## SECCION SEXTA

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se publica la vacante de Recaudador y Agente ejecutivo de consumos y arbitrios municipales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, cuya plaza se proveerá pasado el término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán solicitudes.

Fréscano 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio García y Samá.

Ignorándose el paradero de los mozos incluídos en este alistamiento Vicente Sánchez Cabrejas y Calixto Fortunato Paredes Moreno, hijos de Vicente y Tomasa y José y Juana, respectivamente, así como la de sus referidos padres, por hallarse ausentes unos y otros hace más de 10 años, se les cita para que concurren á su rectificación, que habrá de verificarse en estas Casas Consistoriales el día 26 del que cursa, á las diez de su mañana; bajo la responsabilidad que la ley establece.

Ariza 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Serafín Lozano.

Habiendo sido incluído en el alistamiento de mozos verificado en este pueblo, para el reemplazo del ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.<sup>o</sup> del art. 40, el mozo Angel Herrero Colmenares, hijo de Matías y de Emerenciana, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 26 del corriente, á las diez de su mañana; advirtiéndole que en caso contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Sadiles 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco J. Pablo.

Por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de consumos, líquidos, alcoholes y aguardientes, pertenecientes al año de 1902.

Sadiles 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco J. Pablo.

Habiendo sido incluído en el alistamiento de mozos verificado en este pueblo, para el reemplazo del

ejército del año actual, como comprendido en el párrafo 5.º del art. 40, el mozo Leandro Jiménez y Jimenez, hijo de Eusebio y de María, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente para el acto de la rectificación del alistamiento en la Sala Consistorial, el día 26 del corriente, á las once de su mañana; en caso contrario le parará el perjuicio consiguiente.

San Mateo de Gállego 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, Isidro Pérez.—El Secretario, Justo Conde.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al número 5.º del art. 40 de la vigente ley, el mozo Celestino Cunchillo Mayora, hijo de Bartolomé y de Juana, cuyo actual paradero se ignora, se cita por el presente á dichos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia el día 26 del corriente mes, á las diez de la mañana; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Ateca 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Vicente Bernal.

El padrón de cédulas personales de esta localidad, para el año 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos reglamentarios.

El Frasno 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Julián Castillo.

El repartimiento vecinal de consumos y el padrón de cédulas personales, formados para el corriente año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde la fecha.

El Burgo de Ebro 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Lobera.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Juan Ailagás Frías, hijo de Enrique Ailagás y de Evarista Frías, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en su Casa Capitular, el día 26 del actual, á las ocho de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Tórralba de Ribota 12 de Enero de 1902.—Mariano Tierra.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento verificado en este pueblo, para el reemplazo de año actual, como comprendidos en el párrafo 5.º del art. 40, los mozos Pascual Gil Gutiérrez, hijo de Bruno y Dorotea; Paulino Llorente Fraile, hijo de Leonardo y Francisca; Angel Millán Gonzalo, hijo de Vicente y Alberta; Lorenzo Morón Valtuene, hijo de José María y Marcela, y Casimiro Torrejón Alonso, hijo de Tomás y Silvestra, cuyos paraderos se ignoran, se les cita por medio del presente para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en la Ca-

sa Consistorial, el día 26 del actual, á las diez de su mañana; pues de lo contrario les parará el perjuicio correspondiente.

Monreal de Ariza 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, Mariano Hernández.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Borja.

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de Borja y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el incidente de pobreza, pendiente ante el mismo, instado por D. Lorenzo del Río Requejo, de 49 años de edad, casado, de oficio zapatero, vecino de la misma ciudad, dirigido por el Letrado D. Antonio Fraguas y representado por el Procurador D. Tomás Berna, designados de oficio, contra Francisco Villanueva García, vecino de Novillas, cuyas demás circunstancias no constan, en rebeldía; en el que ha sido también parte el Abogado del Estado, ha recaído sentencia con fecha 24 de Diciembre de 1901, en cuya parte dispositiva dice así:

*Fallo:* Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Lorenzo del Río Requejo, y en su virtud, que tiene derecho á utilizar los beneficios concedidos por el art. 27 de la ley de Enjuiciamiento civil, á los de su clase, en el pleito que intenta promover contra Francisco Villanueva García, vecino de Novillas. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco H. Salvá.

Dado en Borja á 11 de Enero de 1902.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Manuel Maynar Barnolas.

#### Calatayud

D. Fulgencio Bermúdez Ucelay, Juez municipal, ejerciente funciones de instrucción por defunción del propietario de Calatayud y su partido:

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que en este Juzgado se instruye por sustracción de una caballería mular de la cuadra de la casa de José Barranco Agudo, del pueblo de Belmonte, en la noche del 8 al 9 del actual, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la referida caballería, cuyas señas se expresan á continuación, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado.

Dado en Calatayud á 11 de Enero de 1902.—Fulgencio Bermúdez Ucelay.—D. S. O., Pascual Burillo.

#### Señas de la caballería.

Una mula de labor, cerrada, pero en buen estado, de pelo castaño, sin herrar de los pies, con una raspa debajo de la lengua, llevando un guarda, lomo, un cubre jalma.